

La seguridad pública, según el artículo 21 constitucional, es una función a cargo del Estado que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos. Al cumplir con esta función, según indica el mismo artículo, la actuación de las instituciones de seguridad pública debe regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Para cumplir con esta obligación, el Estado requiere de información confiable y oportuna sobre la ocurrencia, investigación y persecución de los delitos, así como sobre el cumplimiento de los principios mencionados en la Constitución. Los indicadores estadísticos son importantes para concebir y evaluar las políticas gubernamentales, como bien señala la llamada *Comisión Stiglitz*, puesto que lo que se mide tiene una incidencia en lo que se hace (CMDEPS, 2009). No obstante, y a pesar de la producción constante de datos al respecto, disponemos de poca información útil, confiable y oportuna. El reto legislativo, que emerge directamente de esta situación, consiste en establecer reglas claras para la generación y la evaluación de la información en materia de seguridad pública.

PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO

Debido a la complejidad de los procesos de administración de justicia y de generación de información, se consideró pertinente detallar algunas explicaciones para quienes no estén familiarizados con estos temas. Motivo por el cual, la extensión del presente reporte es ligeramente mayor a la acostumbrada. Para facilitar la lectura de los datos que aquí se muestran, se ha hecho un esfuerzo por balancear la sencillez y la precisión de las explicaciones correspondientes.

Distintas fuentes oficiales proveen información sobre diversas facetas de la seguridad pública en México. Cada una de éstas tiene características muy particulares, con sus respectivas fortalezas y debilidades, mismas que es necesario identificar para interpretar adecuadamente los datos examinados. El presente reporte

ofrece un panorama sintético de las fuentes de información más utilizadas, así como de sus resultados más significativos.

Se presentan, primero, las defunciones por homicidio que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En segundo lugar, se discuten las estimaciones de incidencia delictiva y de la llamada *cifra negra* de delitos que arroja la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública (ENVIPE). Después, se examinan las cifras de incidencia delictiva que cada mes hace públicas el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Finalmente, se abordan las Estadísticas Judiciales en Materia Penal (EJMP) y los censos nacionales de gobierno (ambos, proyectos estadísticos del INEGI).

1. PROCESO DE JUSTICIA PENAL

Antes de presentar las fuentes de información vale la pena hacer un breve recordatorio de las etapas del proceso de justicia penal, esto con el objetivo de identificar los momentos procesales a los que se refiere cada estadística. Para la mayoría de las conductas delictivas, el proceso inicia cuando se denuncia su ocurrencia ante un Agente del Ministerio Público (MP). Si la denuncia es ratificada y el MP considera que existen elementos suficientes para suponer la ocurrencia de un delito, se inicia una averiguación previa. Cuando el MP considera que ha reunido las pruebas que acreditan la comisión del delito, consigna la averiguación ante un juez. Si este último acepta la averiguación previa consignada, dicta un Auto de Término Constitucional con el cual decide, o no, iniciar un juicio de primera instancia (que se documenta en un expediente

judicial). Este juicio finaliza cuando se dicta una sentencia (diagrama 1).

En el nuevo sistema de justicia penal se utiliza un sólo documento oficial durante el proceso de procuración de justicia, el cual se denomina “carpeta de investigación” (la denuncia da inicio a una carpeta y sus momentos de apertura y cierre se corresponden con el inicio y consignación de las averiguaciones previas). El proceso judicial, como cualquier otro proceso institucional, está expuesto a numerosas alteraciones que pueden modificar su dirección y su ritmo. Así, es común que durante este proceso se modifique un delito o se agreguen otros, que el propio proceso se interrumpa o que tenga conclusiones distintas a la sentencia.

DIAGRAMA 1. ETAPAS BÁSICAS DEL PROCESO DE JUSTICIA PENAL



2. DEFUNCIONES POR PRESUNCIÓN DE HOMICIDIO

Las defunciones por homicidio que publica el INEGI forman parte de un esfuerzo de aprovechamiento de registros administrativos denominado Estadísticas Vitales. En ellas, se retoma información de distintos tipos de registros o fuentes primarias (INEGI, 2014a). Para el caso de defunciones en las que se presume la ocurrencia de un homicidio, se recopilan, sistematizan y cotejan datos de los certificados de defunción de la Secretaría de Salud, de las actas de defunciones del Registro Civil y de cuadernos estadísticos que llenan las Agencias del Ministerio Público de cada entidad federativa.

Esta metodología de aprovechamiento de registros primarios implicó, en su fase de

construcción, una labor de gran escala relativamente onerosa en tiempo y recursos. No obstante, su operación rutinaria resulta más económica que el levantamiento de censos y encuestas y, aún más importante, hace posible la sistematización de información con mayores niveles de detalle y desagregación. Una de sus principales ventajas es que esta metodología da lugar a una base de datos en el sentido riguroso del término. Esto porque se recopila información individual de cada caso cuidando su confidencialidad, lo cual permite realizar análisis temporales y geográficos desagregados, así como cruces o exploración combinada de todas las variables disponibles¹. Por ejemplo, algunas características que pueden analizarse de manera cruzada o combinada son las siguientes: mes y

¹ Base de datos disponible para consulta pública en la página red del INEGI: http://www.inegi.org.mx/est/lista_cubos/consulta.aspx?p=adm&c=4

año de ocurrencia de la defunción, mes y año de registro, entidad y municipio de ocurrencia, hora de la defunción, condición de necropsia, condición de violencia familiar, parentesco con la persona inculpada, sexo de la persona fallecida, edad, nacionalidad, condición de habla indígena, etcétera.

Es importante considerar que los registros primarios indican las causas médicas de los fallecimientos y, en los casos de muertes violentas, la persona que certifica la muerte señala cuando presumiblemente se trata de un homicidio. Por este motivo, los datos corresponden a una categoría *médica* y no a una *jurídica* (Echarri, 2012). En el mismo sentido, las defunciones producto de accidentes de tránsito son registradas en esta fuente como *accidentes*, mientras que legalmente se consideran *homicidios culposos*. Luego entonces, las cifras provenientes de esta fuente se refieren a *defunciones por presunción de homicidio* y son comparables, hasta cierto grado, con los *homicidios dolosos* provenientes de fuentes jurídicas².

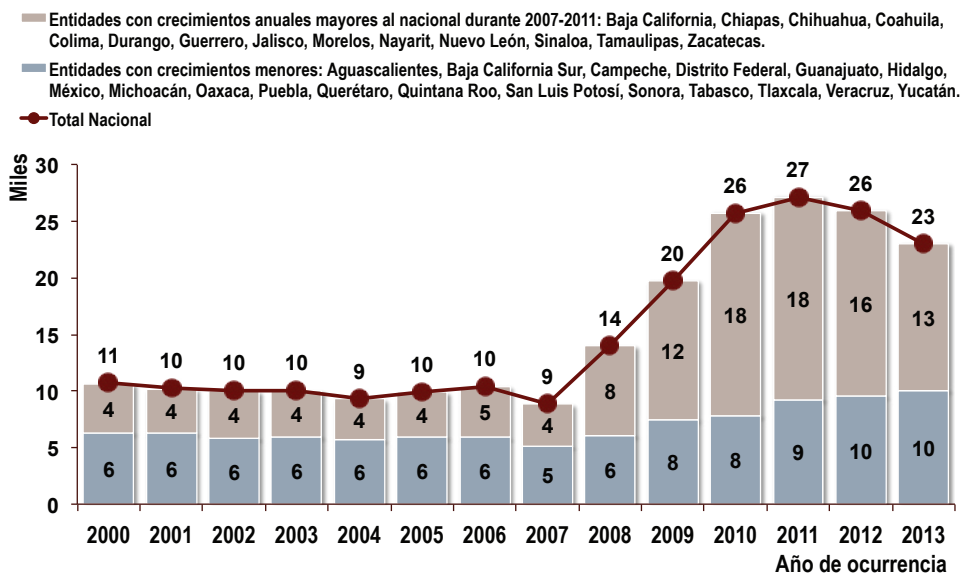
Tendencia anual 2000-2013

La gráfica 1 muestra la tendencia por año de ocurrencia de las defunciones por presunción

de homicidio. Los datos revelan el rompimiento de una moderada tendencia a la baja en el año 2007, pasando de entre 9 y 10 mil defunciones a 26 mil en sólo tres años. El punto máximo se alcanzó en el año 2011, con 27 mil defunciones. A partir de ese año se ha registrado una disminución sostenida, llegando a 23 mil en el año 2013.

El aumento de presuntos homicidios impactó todo el territorio nacional durante el periodo 2007-2011. Pero es relevante señalar que se observaron comportamientos notablemente diferenciados entre las entidades federativas (la gráfica 1 indica el grupo de entidades con incrementos mayores al promedio nacional). El estado más afectado fue Chihuahua, donde se llegó a registrar un aumento de más de 10 veces el nivel observado en 2007. El segundo estado más afectado fue Nuevo León, seguido por Coahuila, Durango, Sinaloa y Tamaulipas. Investigadores que han analizado tendencias estatales y regionales coinciden en señalar que, los mayores incrementos de presuntos homicidios estuvieron relacionados con la realización de operativos conjuntos — militares y policiacos — que derivaron en el rompimiento de los acuerdos informales mediante los cuales se mantenía el orden a nivel local (Escalante, 2011; Merino, 2011).

GRÁFICA 1. DEFUNCIONES POR PRESUNCIÓN DE HOMICIDIO SEGÚN AÑO DE OCURRENCIA



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2014a).

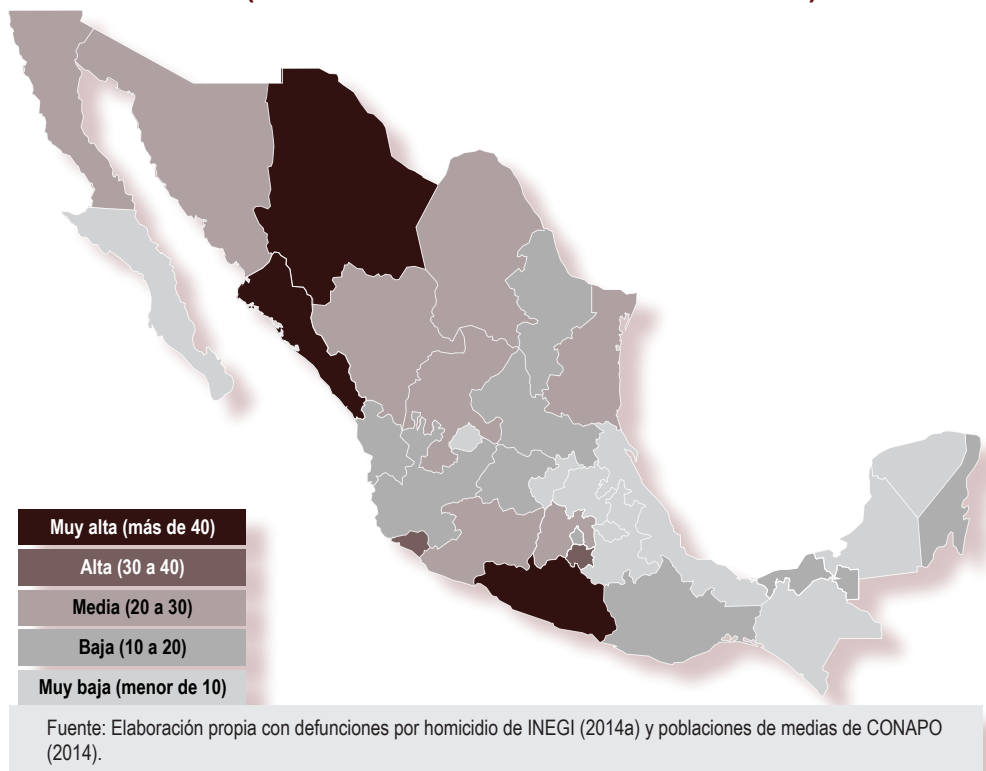
² La distinción jurídica entre *doloso* y *culposo* se refiere a la intencionalidad de la persona que comete el delito. La definición específica de estas categorías depende del código penal o ley aplicable. Por ejemplo, el Código Penal para el Estado de Aguascalientes define el homicidio culposo como: privar de la vida a un ser humano, por incumplimiento de un deber de cuidado que debía y podía haber observado el autor, según sus condiciones personales y las circunstancias de realización del hecho.

Tasas de presuntos homicidios en 2013

Para efectuar comparaciones entre las entidades federativas es recomendable utilizar tasas según sus poblaciones pues, al contrastar las cifras directamente, resulta que los estados con mayores poblaciones también registran el mayor número de eventos. El mapa 1 muestra las tasas estatales de defunciones

por presunción de homicidio por cada cien mil habitantes, clasificadas en cinco categorías, para el año 2013. Los estados con las mayores tasas son Guerrero (64.5), Chihuahua (58.5) y Sinaloa (41.1). En la segunda categoría, con tasas elevadas, se encuentran Morelos (33.6) y Colima (32.2).

MAPA 1. TASAS DE DEFUNCIONES POR PRESUNCIÓN DE HOMICIDIO OCURRIDAS EN 2013 (PRESUNTOS HOMICIDIOS POR CADA 100 MIL HABITANTES)



3. INCIDENCIA DELICTIVA Y CIFRA NEGRA

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) se levanta cada año, desde 2010, sobre una muestra de alrededor de 95 mil viviendas a lo largo del territorio nacional (INEGI, 2014b). Su objetivo general consiste en recabar información sobre la incidencia delictiva, la llamada cifra negra de delitos, características e impacto de los mismos, el contexto de la victimización y la percepción de la población sobre la seguridad pública. El presente reporte muestra indicadores

básicos sobre los siguientes conceptos, según se definen en el propio Glosario³ de la ENVIPE:

- *Incidencia delictiva*: número de eventos individuales de victimización delictiva o afectación por un delito, reportados para un periodo específico.
- *Cifra negra*: actos delictivos que no son reportados ante el Ministerio Público o que no son objeto de una averiguación previa

³ Glosario consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/glosario/default.aspx?clvglo=envi2014&s=est&c=33308>

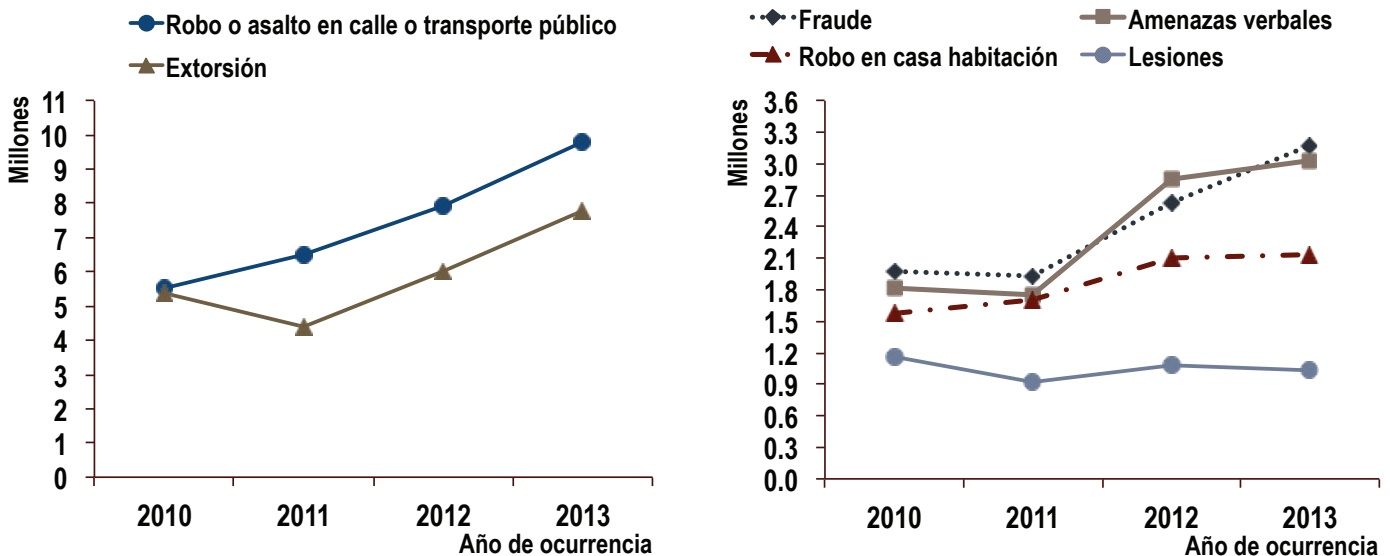
y que, por tanto, no figuran en ninguna estadística.

Al igual que cualquier otra fuente de información, la ENVIPE presenta ventajas y desventajas. Una de sus principales ventajas es que permite hacer estimaciones sobre la cifra real de delitos ocurridos en México, independientemente de que hayan sido denunciados o no. En cuanto a sus desventajas, por ser una encuesta muestral, la precisión de sus resultados depende, obviamente, del tamaño de la muestra, por lo que sus cifras más confiables corresponden a conductas delictivas relativamente más frecuentes (esto es, sus resultados reflejan con mayor precisión niveles y tendencias de delitos frecuentes como robos y lesiones pero presentan una baja precisión en delitos de homicidio y secuestro).

Incidencia delictiva

El tamaño de muestra de la ENVIPE es suficientemente grande como para analizar el comportamiento individual de conductas delictivas frecuentes (gráfica 2). Los delitos más reiterados, a nivel nacional, son los robos en la calle o transporte público, los cuales aumentaron de 5.5 millones en 2010 a 9.8 millones en 2013. Las extorsiones (incluye tentativas) casi se duplicaron de 2011 a 2013, pasando de poco más de 4 millones a casi 8 millones. De importancia para la seguridad de las personas y de sus hogares, los robos en casa habitación se incrementaron de 1.6 millones en 2010 a 2.1 millones en 2013. De hecho, todos los delitos presentados en la gráfica 2, exceptuando lesiones, registraron una tendencia a la alza en años recientes (tendencia que contrasta con las defunciones por presunto homicidio).

GRÁFICA 2. INCIDENCIA DE CONDUCTAS DELICTIVAS MÁS FRECUENTES SEGÚN AÑO DE OCURRENCIA



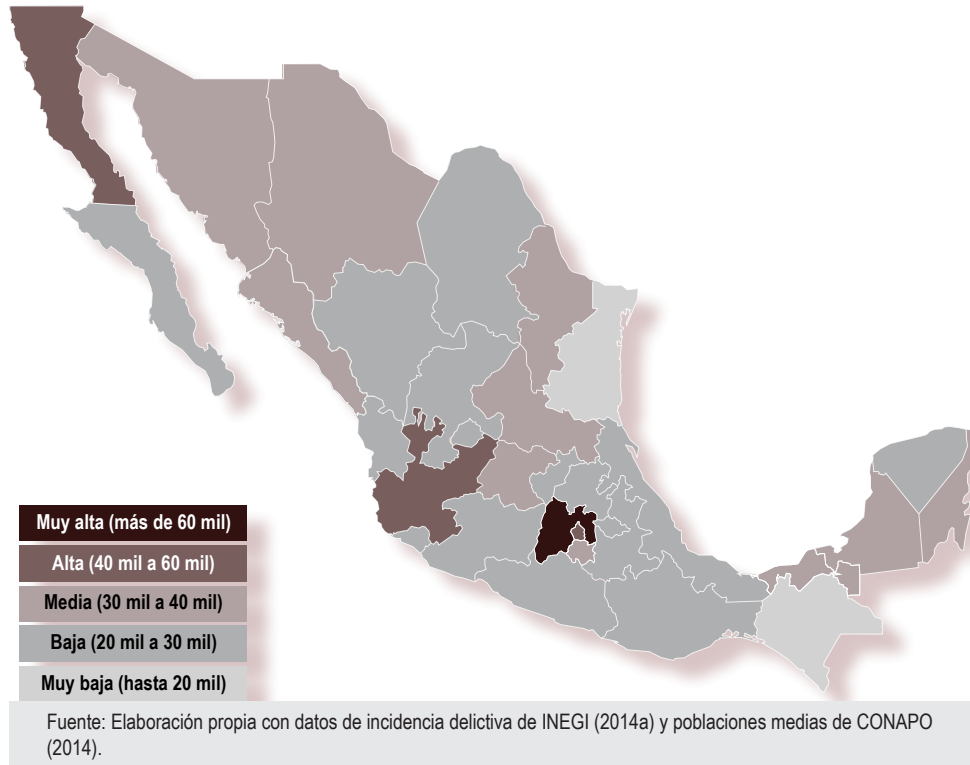
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2014b).

Tasas estatales de incidencia delictiva en 2013

A partir del total de incidentes delictivos ocurridos en 2013, considerando todo tipo de delitos, pueden estimarse tasas estatales por cada 100 mil habitantes (mapa 2). La mayor tasa se observa en el estado de México, con

una incidencia de 93 mil delitos por cada 100 mil habitantes. En segundo lugar se ubica Baja California (57 mil), seguido por el Distrito Federal (52 mil) y Jalisco (47 mil). Es relevante notar que la configuración regional que se observa a partir de la incidencia delictiva es diferente a la obtenida mediante las defunciones por homicidio (mapa 1).

MAPA 2. TASAS DE INCIDENCIA DELICTIVA OCURRIDAS EN 2013
(EVENTOS INDIVIDUALES DE VICTIMIZACIÓN DELICTIVA POR CADA 100 MIL HABITANTES)



Dinámicas distintas de registro y ocurrencia de diferentes delitos

La captación estadística de los delitos depende, en principio, de las frecuencias con que estos ocurren, se denuncian y se registran durante el avance de las investigaciones ministeriales. Esto implica que los niveles y tendencias de distintos delitos se reflejan con mayor precisión en diferentes fuentes de información, según las características propias de cada tipo de delitos y cada fuente.

El homicidio, por ejemplo, ocurre no tan comúnmente como los robos y las agresiones. No obstante, debido al impacto social e importancia jurídica de este delito, su captación registral es relativamente alta. Por principio, cuando ocurre un homicidio, las personas tienden a efectuar la denuncia correspondiente. Aún más importante para el registro, no es necesario que se presente una denuncia o querrela para iniciar una investigación judicial cuando se presume la ocurrencia de un homicidio —porque se persigue de *oficio*—. Esto implica

que las cifras sobre homicidios derivadas de los registros de salud, civiles y ministeriales sean relativamente más confiables que las cifras registrales correspondientes a otros delitos. En contraste, debido a su ocurrencia relativamente baja, el homicidio no es captado adecuadamente por encuestas de victimización. Estas encuestas son más útiles para recopilar datos sobre delitos más frecuentes tales como robos, extorsiones, lesiones y amenazas. Estos delitos, por otra parte, son poco denunciados por sus víctimas, por lo que presentan serios problemas de subenumeración en los registros oficiales (Olaeta, 2008).

En cuanto a la ocurrencia de estos delitos, en estudios internacionales se ha documentado que los llamados “crímenes violentos”, como el homicidio, siguen dinámicas significativamente diferentes a los “crímenes adquisitivos”, como el robo. Entre otros motivos, sus dinámicas son divergentes porque su comisión se asocia con distintos factores contextuales y situacionales⁴ (Borraz y González, 2010; Núñez *et al.*, 2003 ; Rosenfeld, 2009; Sánchez y Núñez, 2001).

⁴ Por ejemplo, Fernando Borraz y Nicolás González (2010) encontraron que los delitos contra la propiedad están más estrechamente relacionados con las tasas de urbanización e indicadores de desigualdad que los delitos contra las personas. Otro ejemplo, Javier Núñez *et al.*, (2003) encontraron que los delitos de robo y estafa están fuertemente asociados a incentivos tales como diferenciales entre ingresos legales e ilegales, mientras que los delitos como violación y homicidio no lo están.

Debido a lo explicado en los párrafos anteriores, una revisión de las tendencias delictivas es incompleta si se enfoca exclusivamente en cierto tipo de delitos o en una fuente de datos particular. De igual manera, un análisis de la seguridad pública es incompleto si no incluye datos sobre la investigación y la persecución de los delitos. Consideraciones de este tipo resultan particularmente importantes al momento de interpretar las diferencias entre distintas fuentes de información.

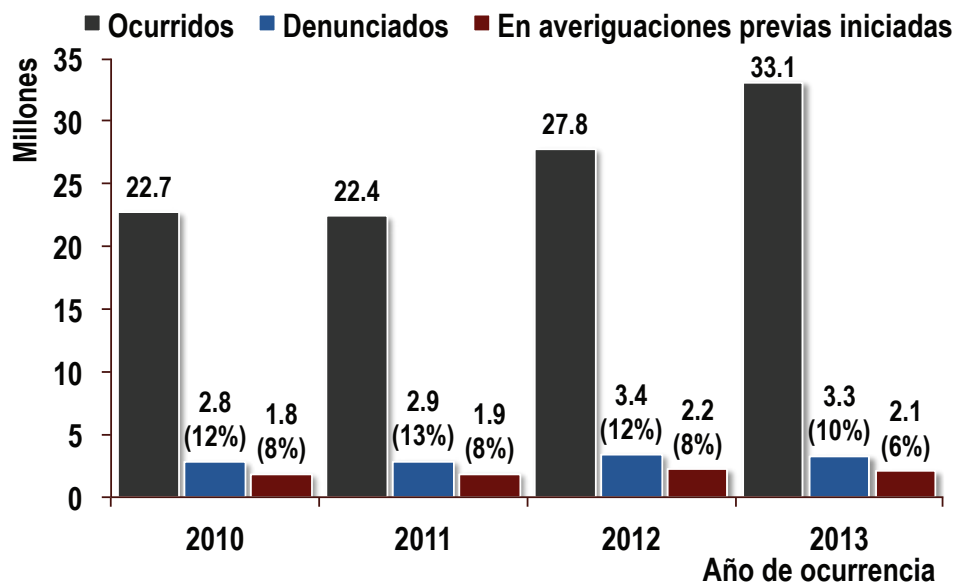
Cifra Negra

Los términos *cifra negra* o *zona oscura* de la criminalidad se refieren a la ocurrencia de conductas delictivas que no son registradas ni atendidas por el sistema de justicia. Es decir, se refiere a los delitos, y a las víctimas de los mismos, a los cuales el Estado no da respuesta alguna. Por este motivo, es uno de los indicadores más utilizados para el estudio

de la impunidad y la debilidad del Estado de Derecho.

Como se señaló previamente, la definición de cifra negra que utiliza la ENVIPE es la siguiente: “actos delictivos que no son reportados ante el Ministerio Público o que no son objeto de una averiguación previa y, por tanto, no figuran en ninguna estadística” (INEGI, 2014b). A partir de esta definición operativa, la encuesta arroja una tendencia creciente de la cifra negra de delitos en México (gráfica 3). En el año 2010 ocurrieron aproximadamente 22.7 millones de delitos, de los cuales sólo 1.8 millones derivaron en el inicio de una averiguación previa (92% de los delitos ocurridos no se inscribieron en las averiguaciones ministeriales). Para el año 2013 la cifra negra aumentó, toda vez que se estiman 33.1 millones de delitos ocurridos pero sólo 2.1 millones inscritos en averiguaciones previas (94% de los delitos no derivaron en averiguaciones ministeriales).

GRÁFICA 3. DELITOS OCURRIDOS, DENUNCIADOS E INSCRITOS EN AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS SEGÚN AÑO DE OCURENCIA



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2014b).

La ENVIPE también permite explorar los motivos por los cuales las personas deciden no presentar una denuncia ante la autoridad correspondiente (diagrama 2). Se estima que en 2013 ocurrieron 33.1 millones de delitos, de los cuales sólo uno de cada diez fueron denunciados. Los motivos más comunes por los cuales no se denunció la ocurrencia de algún delito fueron los siguientes:

porque denunciar se considera una pérdida de tiempo (31%), y porque se desconfía de la autoridad (21%). De los delitos que sí se denunciaron, cerca de uno de cada tres no derivó en el inicio de una averiguación previa. El motivo más común, por el que la personas denunciadas no dieron seguimiento al proceso judicial fue una actitud hostil por parte de la

autoridad (31%). Finalmente, de los delitos que sí implicaron el inicio de una averiguación ministerial, en la mitad de los casos no se obtuvo ningún resultado. Vale la pena recalcar que, sólo en 155 mil casos, los cuales representan 0.5% del total de delitos ocurridos, se consignó a la persona inculpada ante un juez. Ante estos resultados de la ENVIPE vale la pena aventurar una reflexión general: cuando se

discute el problema de la impunidad es común escuchar que se necesita fomentar una cultura de denuncia entre la sociedad mexicana, sin embargo, estos datos revelan que, primero, es necesario impulsar una cultura de atención adecuada a las víctimas y de investigación expedita de los delitos entre las autoridades correspondientes.

DIAGRAMA 2. REPRESENTACIÓN DE LA CIFRA NEGRA DELICTIVA DEL AÑO 2013 (DELITOS OCURRIDOS, DENUNCIADOS E INSCRITOS EN AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS)

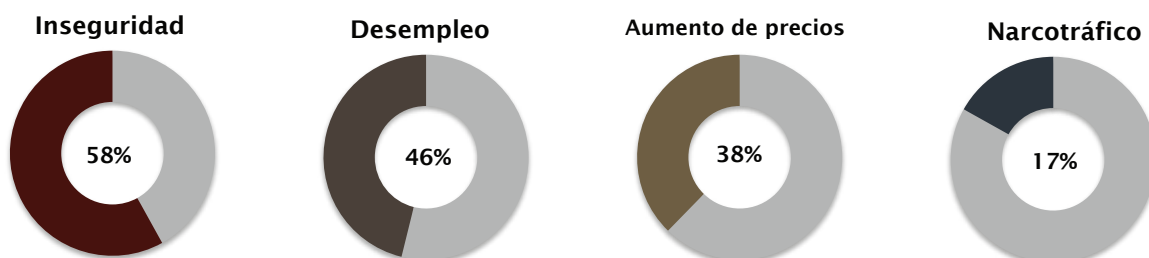


Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2014b).

Por otra parte, la ENVIPE también arroja estimaciones relativas a las percepciones de la población, las cuales pueden servir para evaluar si los objetivos de las políticas gubernamentales están alineados con las preocupaciones sociales. Por ejemplo, el aumento de la incidencia delictiva y de la cifra negra en años recientes (ver gráfica 4), concuerdan con la importancia de la seguridad pública como principal preocupación de la sociedad mexicana. De entre distintos temas

económicos y sociales, la inseguridad es la preocupación más extendida entre la población mayor de edad (18 años y más). Ésta supera otros temas como el desempleo y el aumento de precios. En particular, vale la pena notar que sólo 17% de la población enlista al narcotráfico como una de sus principales preocupaciones. Es decir, la principal preocupación social no se relaciona con el combate frontal al narcotráfico, sino con la inseguridad del entorno cotidiano.

GRÁFICA 4. PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS QUE SEÑALA LAS SIGUIENTES PROBLEMÁTICAS COMO PRINCIPALES PREOCUPACIONES, 2013



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2014b).

4. DELITOS ATENDIDOS EN AVERIGUACIONES MINISTERIALES

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, presenta mensualmente “Cifras de incidencia delictiva” referentes a delitos considerados de alto impacto social, tales como homicidios, lesiones, secuestros y robos. Los datos son generados por las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas y, en el mes inmediato posterior, son recopilados y publicados por el SESNSP.

La oportunidad con que se publican estas cifras es notable pues ninguna otra fuente sobre seguridad pública nacional ha logrado semejante rapidez. Es común que esta prontitud genere resonancias en los medios de comunicación; no obstante, algunas interpretaciones de estas cifras son imprecisas pues no se ha puesto a disposición del público una síntesis metodológica que describa con claridad las características de los datos recopilados.

A falta de una metodología pública, el SESNSP emite un aviso electrónico en su página red al momento de acceder a los datos⁵. En este aviso se describen algunas características de los datos presentados (se cita textual):

“La veracidad y actualización de los datos suministrados es responsabilidad de las instituciones de procuración de justicia de cada una de las entidades federativas y la Federación [...] los datos sobre incidencia delictiva a nivel estatal corresponden a las averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas por delitos en contra de uno o varios ofendidos [...] La estadística no incluye datos personales ni sobre el estado procesal de dichas averiguaciones previas o carpetas de investigación [...] La estadística presentada excluye delitos que no fueron denunciados así como aquellas denuncias en las que no hubo suficientes elementos para presumir la comisión de un delito. Es posible que alguno de los delitos reportados sea reclasificado posteriormente debido al avance en las investigaciones, cambio que se vería reflejado en el reporte [...]” (SESNSP, 2014a).

Existen algunas imprecisiones en este aviso electrónico que dificultan la interpretación de las cifras. Por ejemplo, primero se avisa que los datos provienen de averiguaciones previas *iniciadas* (AP iniciadas). No obstante, más adelante se señala que las cifras pueden cambiar debido a reclasificaciones de delitos según el avance de las investigaciones, como si los datos provinieran de averiguaciones previas en *proceso* (las cifras de las AP *iniciadas* no deberían cambiar, toda vez que las reclasificaciones de delitos no se registran al *inicio* de la AP, sino durante el *proceso* de la misma). Aún más problemático, no se aclara si se contabilizan todos los delitos inscritos en las averiguaciones previas o si se cuenta el número de averiguaciones previas clasificadas según el delito considerado como principal (es importante recordar que una AP puede incluir diversos delitos).

Una carencia importante, y que comúnmente genera interpretaciones erróneas de las cifras del SESNSP, es la imposibilidad de conocer la fecha de ocurrencia de los delitos. Según lo señalado en el aviso electrónico, el mes y año de las cifras publicadas se refieren al momento en que se inicia una AP o que se reclasifica un delito en una AP en proceso (ni siquiera se precisa el momento procesal de la fecha de referencia de los datos).

En todo caso, es relevante comprender que las cifras del SESNSP no dan cuenta de la *incidencia delictiva* pues no se refieren a la ocurrencia de todos los delitos, sino a la inscripción de algunos de estos en averiguaciones previas. Una interpretación más precisa de estas cifras, entonces, se correspondería con *delitos atendidos en averiguaciones ministeriales*. Basta recordar los datos de la ENVIPE para ponderar la importancia de esta reinterpretación (gráfica 4 y diagrama 2): de los 33.1 millones de delitos ocurridos en 2013, sólo 10% se denunciaron y únicamente 6% fueron registrados en averiguaciones previas. En este sentido, y contrario a lo que comúnmente se expresa en los medios, no es deseable que estas cifras disminuyan pues no se refieren a delitos ocurridos, sino que lo meritorio sería que estas cifras aumentaran porque se refieren a delitos

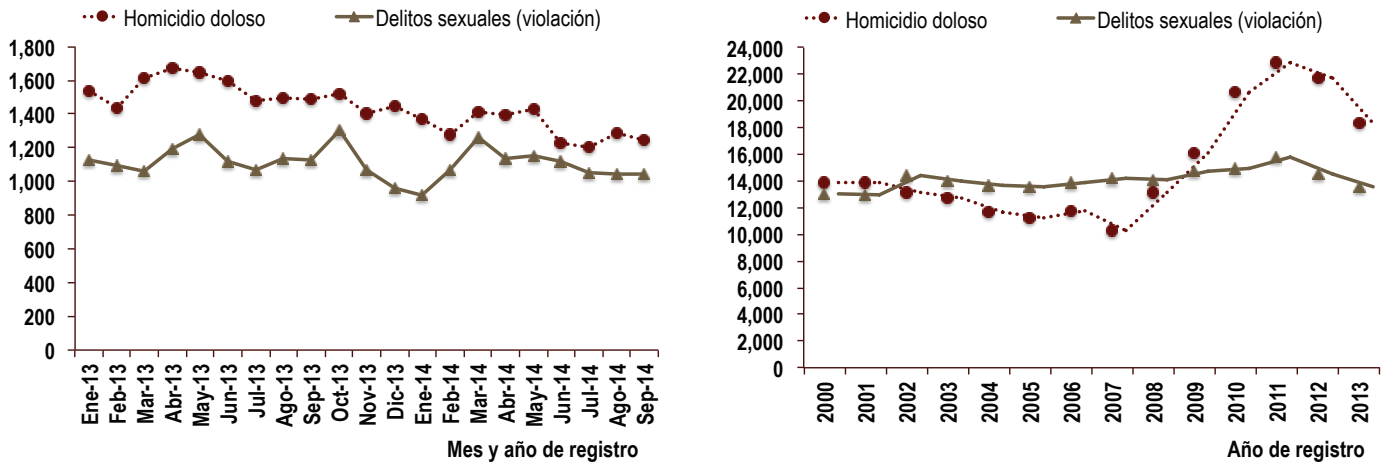
⁵ Aviso electrónico consultado en octubre de 2014, el cual se despliega al acceder a la siguiente liga: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Incidencia_Delictiva

atendidos en averiguaciones previas. Como ha señalado Alejandro Hope (2014), se trata de ver menos delitos (medidos por encuestas de victimización) y más denuncias (que deriven en averiguaciones ministeriales).

Debido a las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, debe tenerse precaución al interpretar y discutir las cifras del SESNSP. De hecho, lo más recomendable para evitar interpretaciones imprecisas es solicitar la presentación pública de la metodología que siguen las procuradurías y fiscalías para la generación de sus datos.

La gráfica 5 muestra las tendencias más recientes, mensuales y anuales, de las averiguaciones previas del fuero común sobre homicidios dolosos y violaciones sexuales, por fecha de registro (conforme las cifras del SESNSP publicadas en octubre de 2014). Se presentan estos dos delitos para ejemplificar cómo, según distintas escalas de tiempo, diferentes delitos pueden seguir tendencias registrales similares o discrepantes. Por este motivo, tanto en cuestiones de ocurrencia como de registro, es recomendable examinar por separado distintos tipos de delito, y no derivar conclusiones del comportamiento agregado del conjunto total de delitos.

GRÁFICA 5. AVERIGUACIONES PREVIAS DEL FUERO COMÚN EN LAS QUE SE INSCRIBIERON HOMICIDIOS DOLOSOS Y DELITOS SEXUALES (VIOLACIONES), SEGÚN MES Y AÑO DE REGISTRO



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP (2014), consultados el 30 de octubre de 2014.

En la gráfica 5 es relevante notar que la tendencia anual de registro de homicidio doloso presenta algunas similitudes con las defunciones por presunción de homicidio de la gráfica 1 (aunque es importante notar que las cifras del SESNSP no están referenciadas a la ocurrencia de los delitos, sino a sus fechas de registro). Tal y como se explicó anteriormente, el caso del homicidio doloso es muy particular, toda vez que su proceso de registro no depende necesariamente de la presentación de una denuncia y basta con la presunción médica (o de otra índole) para que se inicie una averiguación previa al respecto. Por este motivo, es de esperarse que las cifras de homicidio doloso del SESNSP sean cercanas, aunque no idénticas, a las defunciones por presunción de homicidio del INEGI.

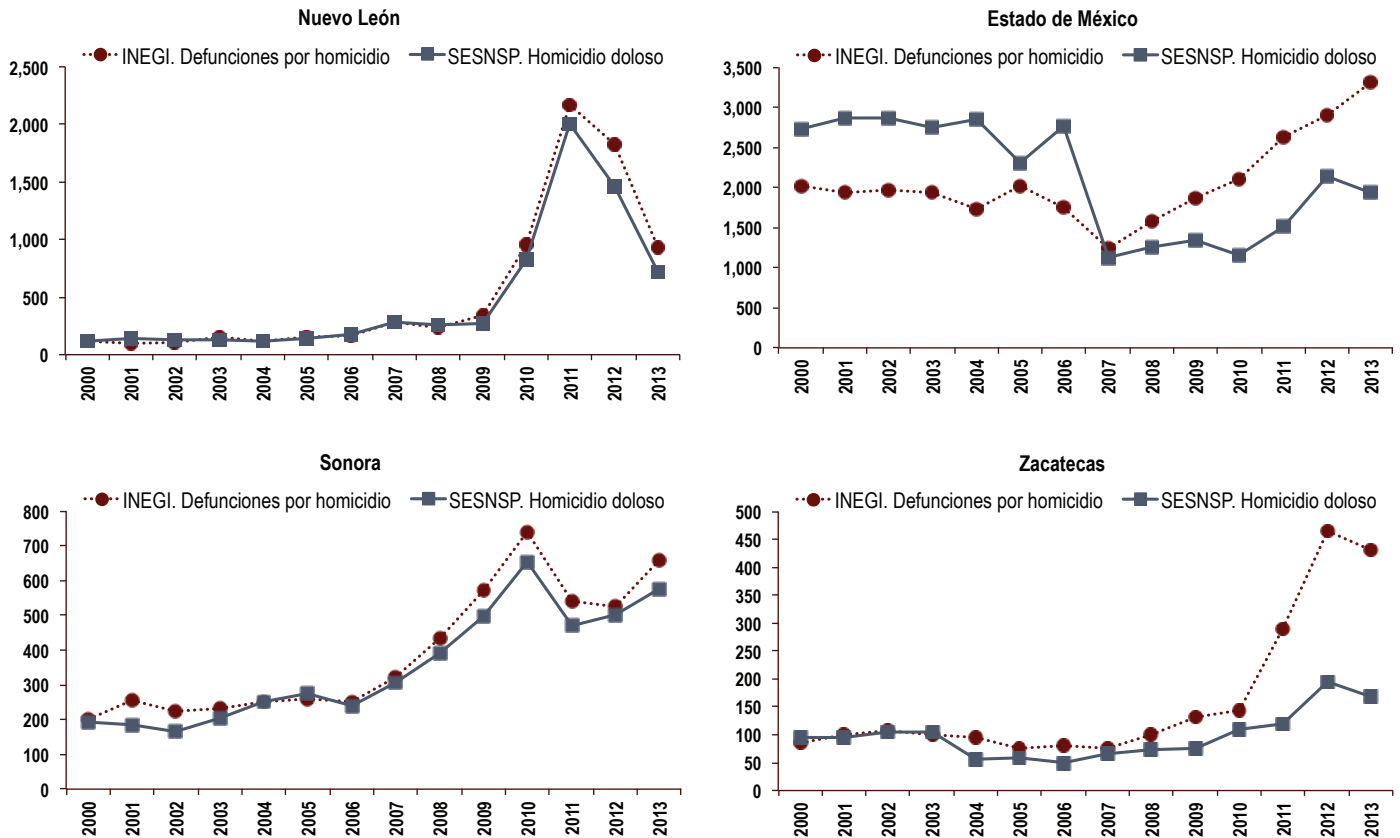
No obstante, a nivel nacional la tendencia del SESNSP no presenta un patrón definido de

aproximación con las cifras del INEGI. De hecho, esta discrepancia no sigue una pauta nacional de registro diferenciado, sino que obedece a divergencias muy particulares entre las entidades federativas. La gráfica 6 muestra cuatro ejemplos representativos de distintos patrones estatales: algunas entidades, como Nuevo León y Sonora, mantienen estándares de reporte consistentes para ambas fuentes estadísticas; en contraste, algunas entidades como el estado de México y Zacatecas presentan marcadas diferencias en los niveles y tendencias que reportan (ambas fuentes comparadas según año de registro). Debido a este tipo de discrepancias entre entidades federativas, aunadas a la falta de una metodología pública auditable, no es recomendable realizar comparativos o “rankings” estatales con las cifras del SESNSP. En el mismo sentido, es de llamar la atención que, en años recientes, los estados de México y Zacatecas

han estado reportando a la baja sus homicidios dolosos en comparación con sus defunciones por presunción de homicidio. Por este tipo de situaciones es necesario solicitar a las procuradurías y fiscalías de todas las entidades

federativas, así como a la Procuraduría General de la República, la metodología y los criterios de reporte que siguen para la generación de sus cifras estadísticas.

GRÁFICA 6. COMPARACIÓN ENTRE DEFUNCIONES POR PRESUNCIÓN DE HOMICIDIO (INEGI) Y HOMICIDIOS DOLOSOS ATENDIDOS EN AVERIGUACIONES PREVIAS (SESNSP), SEGÚN ENTIDAD Y AÑO DE REGISTRO



Fuente: Elaboración propia con defunciones por homicidio de INEGI (2014a) y "cifras de incidencia" de homicidios dolosos del SESNSP (2014). Cifras del SESNSP consultadas el 30 de octubre de 2014.

5. ESTADÍSTICAS JUDICIALES Y CENSOS DE GOBIERNO

Desde 1930, la Dirección General de Estadística, ahora parte del INEGI, mantuvo un proyecto de aprovechamiento de registros administrativos sobre Estadísticas Judiciales en Materia Penal (EJMP; INEGI, 2014c). En la última década del siglo pasado, este proyecto logró conformar verdaderas bases de datos con características individuales de las personas sujetas a proceso y sentenciadas, así como de todos los delitos atribuidos a estas personas. A pesar de este logro, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, conformado a partir de la reciente autonomía del INEGI, decidió a mediados de 2013 suspender este proyecto estadístico. Esta

decisión es preocupante pues no existe ninguna otra fuente que permita conformar bases de datos con características similares.

Entre otras consecuencias, la desaparición de esta fuente implicó la pérdida de insumos útiles para las funciones de control y supervisión del poder legislativo sobre los procesos de procuración e impartición de justicia. Por este motivo vale la pena explicar dos aspectos relacionados con su cancelación: la imposibilidad de los censos de gobierno para generar la misma información y; la suspensión de la Clasificación Estadística de Delitos.

En un comunicado emitido por el INEGI⁶ el 21 de julio de 2012, se anunció que el Censo Nacional de Impartición de Justicia (CNIJE) –que forma parte del proyecto de censos de gobierno (INEGI, 2014d)– sustituiría a las EJMP. Según decía este comunicado, el CNIJE incluye: “no sólo la información que se venía generando en el proyecto denominado Estadísticas Judiciales en Materia Penal, sino que además cuenta con información estadística de [otras temática]”. Sin embargo, este comunicado fue equívoco porque es imposible que los cuestionarios anuales, de los censos de gobierno, logren captar características individuales de personas y delitos (estos cuestionarios sólo pueden captar cifras agregadas que no admiten cruces o análisis combinados de campos o variables⁷). Por ejemplo, los censos de gobierno no pueden captar características tan fundamentales como el mes y año de ocurrencia de los delitos, la condición de reincidencia de las personas sentenciadas y, la fecha en que se dictó sentencia, entre muchas otras.

Las EJMP utilizaban un catálogo único para todos los delitos del fuero común y federal, denominado Clasificación Estadística de Delitos (CED), el cual también fue suspendido por el INEGI (2014e). Este proyecto logró conformar un clasificador exhaustivo de todos los delitos “plasmados en códigos penales y leyes de diversa índole en materia de fuero común[...] y los del fuero federal[...] plasmados tanto en el Código Penal Federal como en 37 diversas leyes federales que establecen delitos” (INEGI, 2012, p. 5). En su última actualización, la CED permitió clasificar un total de 845 delitos, organizados en cuatro niveles de agrupación según bienes jurídicos afectados (incluyendo subconjuntos relevantes para las discusiones actuales como los delitos contra las mujeres y los relacionados con narcóticos). La CED constituía una herramienta útil no sólo para fines estadísticos, sino también para trabajos de homologación de tipos delictivos y armonización de códigos penales –de continuar con su actualización incluso podría servir como insumo para la elaboración de un código penal único–.

Sin embargo, el mismo comité técnico del INEGI que decidió la cancelación de las EJMP, optó por sustituir la CED por la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos (DOF, 2011). Esta última sólo cuenta con 41 categorías de tipos delictivos y, como su nombre lo indica, excluye a los delitos del fuero federal. Frente a la pérdida de detalle y versatilidad clasificatoria que implicó este cambio, sería recomendable estudiar la posibilidad de derogar la Norma Técnica y restablecer la actualización permanente de la CED. De hecho, un colectivo de sociedades de alumnos mexicanos estudiando en el Reino Unido propuso recientemente, entre otras mejoras generales a la seguridad pública⁸: “mejorar la calidad de los datos a partir de la estandarización basada en instrumentos reconocidos como la Clasificación Estadística de Delitos del INEGI.”

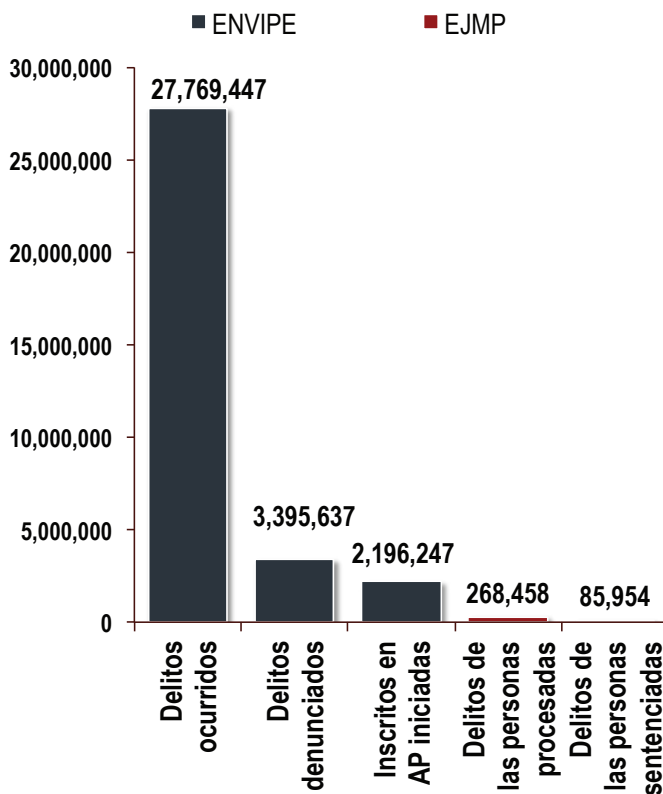
Por otra parte, los datos de las EJMP complementaban la información de otros proyectos estadísticos al permitir la trazabilidad agregada de delitos a través de los procesos de procuración e impartición de justicia (esto gracias a que cada delito podía referenciarse según lugar y fecha de ocurrencia). Por ejemplo, en combinación con las estimaciones de la ENVIPE (gráfica 4), las EJMP permiten observar la disminución de delitos atendidos –investigados y perseguidos–, con respecto al total de ocurridos en 2012 (que es el último año captado por las EJMP). La gráfica 7 muestra esta disminución a partir del total de delitos ocurridos (27.8 millones): cuántos de estos se denunciaron (3.4 millones); cuántos fueron inscritos en averiguaciones previas iniciadas (AP iniciadas, 2.2 millones); cuántos se atribuyeron a las personas procesadas (269 mil) y; finalmente, cuántos de estos correspondieron a las personas sentenciadas (86 mil). En suma, según los últimos datos disponibles, en únicamente 0.3% de los delitos ocurridos en 2012 se ha dictado sentencia (de cualquier tipo).

⁶ Este documento ya no se encuentra disponible al público.

⁷ La descripción de estos censos, y los cuestionarios que utilizan, pueden consultarse en la página del INEGI (2014d). Por ejemplo, el cuestionario del CNIJE 2013 está disponible en la siguiente dirección electrónica, consultada en octubre de 2014: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/censosgobierno/cnije2013/default.aspx>

⁸ De hecho, la propuesta menciona otras fuentes de información con amplio potencial pero que, por ahora, no generan cifras estadísticas públicas como el Informe Policial Homologado. Entre sus firmantes se encuentran, por ejemplo, las sociedades mexicanas en Univeristy College London, University of Leeds, University of Essex, University of Cambridge y London School of Economics. La propuesta se hizo pública bajo el título Propuesta Mx y está disponible en la siguiente liga electrónica, consultada el 17 de noviembre de 2014: <https://issuu.com/propuestamx/docs/propuestafinal>

GRÁFICA 7. DELITOS OCURRIDOS EN 2012, SEGÚN DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE JUSTICIA



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2014b, 2014c).

Este tipo de datos, que permitían la trazabilidad de grupos de delitos ocurridos a través del proceso de justicia penal, conformaban insumos útiles para la evaluación de la eficiencia de nuestro sistema de justicia. Desafortunadamente, con la desaparición de las EJMP se ha perdido la posibilidad de construir este tipo de indicadores. No sobra repetir que, los censos de gobierno que supuestamente sustituyeron a las EJMP no pueden captar el lugar ni la fecha de ocurrencia de los delitos. De hecho, los censos de gobierno ni siquiera logran recopilar *todos* los delitos registrados en las averiguaciones previas y en los expedientes judiciales⁹, sino que registran únicamente el número de averiguaciones previas clasificadas según la “causa más grave” o “delito principal”.

Es relevante señalar que esta limitación contraviene las recomendaciones de Naciones Unidas¹⁰.

Los datos del SESNSP, por su parte, tampoco permiten hacer algún tipo de evaluación directa de la eficiencia del sistema, toda vez que no logran recopilar características individuales de cada delito tales como su mes y año de ocurrencia. Aún más, como ya se ha explicado en la sección anterior, tampoco es claro si esta fuente logra captar todos los delitos registrados en las averiguaciones previas (ni siquiera es claro si la fuente se refiere a AP iniciadas o en proceso). Así las cosas, con la información actualmente disponible del SESNSP y de los censos de gobierno, únicamente pueden estimarse indicadores aproximados, por año de registro y monto de averiguaciones previas, de la eficiencia de los procesos de procuración e impartición de justicia en México.

Por último, vale la pena recordar cómo las EJMP permitían construir indicadores de eficiencia para el caso específico de la investigación y persecución de los homicidios. Esto gracias a sus posibilidades de complementariedad con las defunciones por presunción de homicidio (de las Estadísticas Vitales). La gráfica 8 muestra un comparativo entre el número de defunciones por presunto homicidio y el número de homicidios dolosos atribuidos a las personas con sentencia condenatoria, referenciados según su año de ocurrencia. Este comparativo conforma un indicador de eficiencia del proceso de justicia penal, donde el nivel máximo se observa en los homicidios ocurridos en 2004 pues 55% de los cuales ya han sido atribuidos a personas con sentencia condenatoria (por lo que se supone que el culpable fue efectivamente castigado, aunque harían falta indicadores de otros principios constitucionales como legalidad y objetividad para asegurar esto). Debido a la lentitud con que opera nuestro sistema de justicia, el porcentaje referido a 2004 se reduce drásticamente con el paso del tiempo, de tal manera que, del total de homicidios ocurridos en 2012 sólo 2% se han atribuido a personas con sentencia condenatoria.

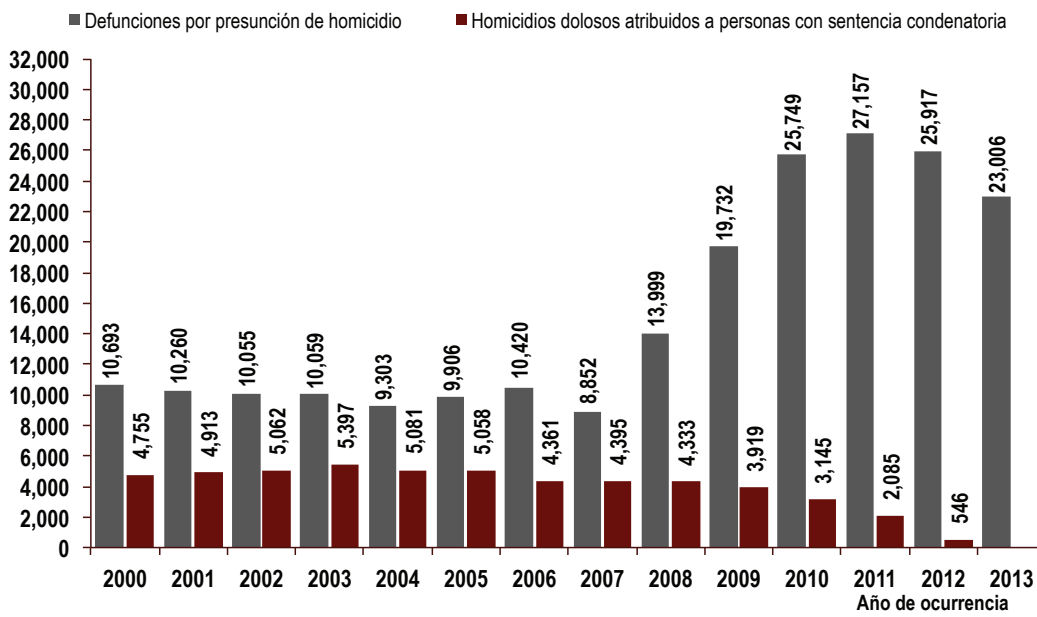
⁹ Por ejemplo, el cuestionario del CNIJE 2013, módulo 2, señala lo siguiente en las instrucciones de varias preguntas: “En el caso de que uno o más expedientes y/o asuntos hayan sido ingresados o abiertos por más de un caso, deberán ser contabilizados por el que corresponda a la causa más grave o principal”. Consultado en línea, octubre 2014: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/censosgobierno/cnije2013/default.aspx?_file=/est/contenidos/proyectos/censosgobierno/cnije2013/doc/cnije_2013_modulo_2.pdf

¹⁰ El *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal* señala que: “Si, como ocurre en muchos países, sólo se computa para fines estadísticos el delito más grave, las estadísticas de incidencia sufrirán una deflación y al mismo tiempo se incrementará la proporción de incidentes graves en relación con los que carecen de gravedad. El problema se agudiza cuando las estadísticas se utilizan en una tasa única” (Naciones Unidas, 2004, p. 24).

Este tipo de indicadores podían afinarse según distintas variables de interés gracias a que ambas fuentes mantenían bases de datos con características individuales de cada delito y cada persona. Por mencionar algunos ejemplos, se podían hacer análisis según: tiempo transcurrido entre la ocurrencia del homicidio, el auto de término constitucional y la sentencia; estado y municipio de ocurrencia y de registro; sexo, edad y nivel de instrucción de los procesados y sentenciados. En su último año,

las EJMP incluso realizaron proyectos piloto en Baja California, Guanajuato y Morelos, donde se captó información más detallada sobre el nuevo sistema de justicia acusatorio, incluyendo datos sobre las víctimas de los delitos¹¹. En contraste, es relevante notar que, mientras los censos de gobierno y el SESNSP no logren conformar bases de datos con características individuales de cada delito, será imposible recuperar tal riqueza de información y posibilidades de análisis.

GRÁFICA 8. COMPARATIVO DE LAS DEFUNCIONES POR PRESUNCIÓN DE HOMICIDIO Y EL TOTAL DE SENTENCIAS CONDENATORIAS POR HOMICIDIO DOLOSO, SEGÚN AÑO DE OCURRENCIA



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2014a, 2014c).

RETOS LEGISLATIVOS

A partir de los datos examinados pueden identificarse diversos retos legislativos, de entre los cuales resalta la necesidad de establecer normas adecuadas para la generación y la evaluación de información en materia de seguridad pública. Especialmente, es necesario institucionalizar mecanismos independientes de evaluación de los datos públicos. Al respecto, no sobra recordar que la información confiable y oportuna no sólo es necesaria para el cumplimiento de la función que asigna el artículo 21 constitucional a los poderes ejecutivo y judicial, sino que también

es un insumo indispensable para las funciones de control y supervisión del poder legislativo.

Por otra parte, la información disponible indica retos legislativos relacionados con el funcionamiento de nuestro sistema de justicia. De entre ellos, el de mayor trascendencia será el acompañamiento y supervisión de la transformación en curso del viejo sistema inquisitorio hacia el nuevo sistema acusatorio. Con este objetivo, es necesario acordar un conjunto de indicadores para monitorear el avance de esta transición y, más importante

¹¹ Los tabulados básicos de este proyecto piloto denominado Procedimiento penal acusatorio oral pueden descargarse en la siguiente liga (consultada el 30 de octubre de 2014): <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabdirecto.aspx?s=est&c=33613>

aún, para evaluar si el nuevo sistema implica mejoras reales en la eficiencia y eficacia de los procesos de procuración e impartición de justicia.

En particular, los datos de la ENVIPE revelan serios problemas en la atención a las personas denunciantes y en la investigación inicial de los delitos. El comparativo de las defunciones por presunción de homicidio y de las sentencias condenatorias por homicidios dolosos indica

problemas en la investigación y en la persecución de estos delitos. Es necesario profundizar el análisis de estas problemáticas y proponer mejoras puntuales encaminadas a fomentar la atención adecuada a las víctimas denunciantes y lograr que la procuración y la impartición de justicia sean expeditas y apegadas a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

REFERENCIAS

- Borraz, F. y González, N. 2010. "Determinantes económicos y sociodemográficos de la delincuencia en Uruguay". *Bienestar y política social*. Vol. 6. Núm. 2. pp. 47-77.
- Comisión sobre la Medición del Desarrollo Económico y del Progreso Social (CMDEPS). 2009. *Informe de la Comisión*. Instituto Nacional de Estadística de Francia, Observatorio Francés de Coyuntura Económica y, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- Consejo Nacional de Población (CONAPO). 2014. *Proyecciones de la población 2010-2050* Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones>
- Diario Oficial de la Federación (DOF). 2011. *Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos*. 21 de diciembre de 2011. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5226002&fecha=21/12/2011
- Echarri, C. 2012. "Homicidio" en Echarri, C. (coord.) *Panorama estadístico de la violencia en México*. México. El Colegio de México. SSP. CIES.
- Escalante, F. 2011. "Homicidios 2008-2009 La muerte tiene permiso". *Nexos*. 1 de enero de 2011. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www.nexos.com.mx/?p=14089>
- Hope, A. 2014. "La tragedia de la cuchara" en *El Universal*. Opinión. 23 de octubre de 2014. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/10/72961.php>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). 2012. *Clasificación Estadística de Delitos 2012*. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/ced2012/default.aspx>
- INEGI. 2014a. *Estadísticas Vitales*. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/vitales/mortalidad/default.aspx>
- INEGI. 2014b. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. ENVIPE, 2011-2014*. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/default.aspx>
- INEGI. 2014c. *Estadísticas Judiciales en Materia Penal*. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/registros/sociales/judiciales/default.aspx>
- INEGI. 2014d. *Censos de Gobierno*. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/censosgobierno/default.aspx>
- INEGI. 2014e. *Clasificación Estadística de Delitos 2012*. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/ced2012/default.aspx>
- Merino, J. 2011. "Los operativos conjuntos y la tasa de homicidios: Una medición". *Nexos*. 1 de junio de 2011. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: <http://www.nexos.com.mx/?p=14319>
- Naciones Unidas. 2004. *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, Organización de las Naciones Unidas.
- Núñez, J. et al. 2003. "Determinantes socioeconómicos y demográficos del crimen en Chile: evidencia desde un panel de datos de las regiones chilenas". *Estudios de Economía*. Vol. 30-1. pp 55-85.

Olaeta, H. 2008. *Estadísticas criminales y sistemas de información*. Argentina. Instituto Latinoamericano de Seguridad Democrática.

Rosenfeld, R. 2009. "Crime is the Problem: Homicide, Acquisitive Crime, and Economic Conditios". *Journal of Quantitative Criminology*. Vol. 25-3. pp 287-306.

Sánchez, F. y Núñez, J. 2001. "Determinantes del crimen violento en un país altamente violento: el caso de Colombia". *Documento Cede-Universidad de los Andes*. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: http://economia.uniandes.edu.co/investigaciones_y_publicaciones/CEDE/Publicaciones/documentos_cede/2001/determinantes_del_crimen_violento_en_un_pais_altamente_violento_el_caso_de_colombia

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). 2014 *Incidencia delictiva, 1997-2014*. Consultado en línea el 30 de octubre de 2014: http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Incidencia_Delictiva

Temas estratégicos 14.
Reporte quincenal

Elaboración de este número
Área de derechos humanos,
seguridad y Justicia
Carlos Galindo
Colaboración: Carolina Espinosa
Diseño y formación:
Lizbeth Sarai Orozco N.

**SENADO DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ**

COMITÉ DIRECTIVO

Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez
Presidente
Sen. Roberto Albores Gleason
Secretario
Sen. Daniel Ávila Ruiz
Secretario
Sen. Benjamín Robles Montoya
Secretario

Manuel Pérez Cárdenas
Coordinación Ejecutiva de Investigación

Alejandro Encinas Nájera
Dirección General de Investigación Estratégica

- Equidad y derechos sociales
- Desarrollo económico y sustentabilidad
- Sistema político y federalismo
- Derechos humanos, seguridad y justicia

Números anteriores de Temas Estratégicos

- No. 1. "México en la prueba PISA 2012: Resultados nacionales y estatales"**. Febrero 2014, primera quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte1.pdf>
"México en la prueba PISA 2012: Resultados estatales". Suplementos estatales. Febrero 2014, 1a. quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte1.htm>
No. 2. "El comportamiento reciente de la deuda pública en las entidades federativas".
Febrero 2014, 2a. quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte2.pdf>
No. 3. "Desempeño de la economía mexicana en 2013 y perspectivas para 2014-2015".
Marzo 2014, primera quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte3.pdf>
No. 4. "La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos: ¿Hacia un nuevo funcionamiento del Estado?". Marzo 2014, segunda quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte4.pdf>
No. 5. "Debate actual sobre el seguro de desempleo". Abril 2014, primera quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte5.pdf>
No. 6. "La satisfacción de los derechos sociales en la primera infancia". Abril 2014, segunda quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte6.pdf>

- No. 7. "Valoración inicial sobre los efectos de la reforma laboral de 2012"**. Mayo 2014, primera quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte7.pdf>
No. 8. "La autonomía municipal: perspectiva comparada". Mayo 2014, segunda quincena. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte8.pdf>
No. 9. "Avances de la reforma de la educación básica". Junio 2014. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte9.pdf>
No. 10. "Desempeño reciente y perspectivas de la economía internacional". Julio 2014. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte10.pdf>
No. 11. "Planeación y Política de Desarrollo Regional". Agosto 2014. <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte11.pdf>
No. 12. "La reforma de la educación media superior". <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte12.pdf>
No. 13. "Reforma político-electoral 2014: avances y primeros resultados". <http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos/reporte/reporte13.pdf>